

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrían de regir la subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "Nueva Esperanza", de esta localidad, mediante la adjudicación de ocho tarjetas de caza; por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2017 se ha aprobado la modificación del mismo para proceder a una segunda subasta para la adjudicación, en su caso, de las cuatro tarjetas que han quedado desiertas en la primera subasta realizada. Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia pueda el mismo ser examinado por los posibles interesados y formular, en su caso, las alegaciones reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Simultáneamente se publica anuncio de subasta pública, por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, si bien el acto licitatorio será aplazado en caso de que sean formuladas reclamaciones u observaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

ANUNCIO DE SUBASTA

Se publica subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "Nueva Esperanza", de Perilla de Castro, en los términos y condiciones estipulados en el señalado pliego de cláusulas económico-administrativas, y que a continuación se transcriben:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Por las que se regirá la subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza "Nueva Esperanza" de Perilla de Castro, mediante adjudicación individualizada de cuatro tarjetas de caza por dicho Coto asignadas a este Ayuntamiento para su gestión por el mismo.

1º Objeto del contrato.

Aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza "Nueva Esperanza" de Perilla de Castro durante los periodos a tal efecto habilitados para la caza menor así como para la media veda, mediante la adjudicación individualizada de cuatro tarjetas de caza, para las temporadas de caza 2017/2018 (de próximo inicio), 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022 (hasta el 31 de marzo de 2022). Siendo 4 las tarjetas a adjudicar, y siendo todas ellas de idéntica naturaleza, se adjudicarán, una por una, a las cuatro mejores ofertas recibidas, siempre y cuando respeten y/o mejoren el tipo de licitación establecido para cada una de ellas.

R-201702390

2º Capacidad para contratar.

Están capacitadas para contratar todas las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 500,00 € por tarjeta y año, esto es un tipo mínimo de licitación de 2.500,00 € para, cada una de las 4 tarjetas a adjudicar por el periodo de cinco años cuyo aprovechamiento se subasta que podrá, ser mejorado al alza.

Anualmente, y dentro del primer trimestre de cada, año natural el adjudicatario deberá ingresar al Ayuntamiento, en un único pago la cantidad anual que resulte del remate.

El primer pago, correspondiente a la primera anualidad, deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

4º Duración del contrato.

La duración del presente contrato se extiende desde la fecha de su firma en el presente ejercicio, hasta la finalización de la temporada de caza 2021/2022 (hasta el 31 de marzo de 2022).

5º Condiciones especiales.

- La práctica de la caza, sus condiciones y modalidades deberán ajustarse a la Ley de Caza y su Reglamento, a la Orden Anual de Caza, así como a lo estipulado en los estatutos que rigen el funcionamiento del coto, quedando el adjudicatario obligado a su cumplimiento.

- Formalizado el contrato se hará entrega al adjudicatario del lote o lotes de 1 tarjeta o permisos de caza, que podrá entregar a otras personas (únicamente una tarjeta por persona) para el aprovechamiento del coto.

Con anterioridad al inicio de las actividades de caza, el adjudicatario o adjudicatarios deberán presentar en el Ayuntamiento las tarjetas con el nombre y DNI de las personas que realizarán el aprovechamiento, que serán debidamente selladas y registradas. Las tarjetas serán personales e intransferibles, quedando terminantemente prohibido el ejercicio de la caza por persona diferente de la que figure en la tarjeta.

6º Garantías.

- Garantía provisional: Se exige a los licitadores de la constitución de garantía provisional.

- La garantía definitiva se fija, para cada una de las 4 tarjetas a adjudicar, en el 5% del remate de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 96 del TRLCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del correspondiente contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

7º Presentación de proposiciones.

Dada que siendo idéntica naturaleza de las 4 tarjetas a adjudicar, éstas serán

adjudicadas individualizadamente a las 4 mejores ofertas recibidas, los licitadores podrán presentar su oferta, por una o varias tarjetas. En el caso de que se desee optar a la adjudicación de más de una tarjeta, deberán presentarse, de manera individualizada, tantas proposiciones como tarjetas se pretendieran obtener.

Las proposiciones podrán presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina (lunes de 10:00 a 15:00 horas y jueves de 09:30 a 12:00 horas), durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de que la finalización de dicho plazo no coincida con alguno de los indicados días hábiles de oficina, podrán presentarse dichas proposiciones y documentos hasta las 12:00 horas del primer día (lunes o jueves) inmediatamente posterior a la finalización del plazo establecido.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido al Ayuntamiento de Perilla de Castro (C/ Iglesia, 2 - 49145 Perilla de Castro (Zamora), en cuyo caso deberán anunciar, en el mismo día en que se realice el envío, la remisión de la oferta mediante Telegrama, Fax (980 59 55 03), o comunicación al correo electrónico del Ayuntamiento (ayto-perilladecastro@yahoo.es) y presentar, en todo caso, dentro del plazo de presentación de proposiciones, el resguardo acreditativo del envío certificado remitido. Sin estos requisitos no será admitida la proposición si fuere recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Asimismo, expresamente se hace constar que de no recibirse la proposición remitida por correo certificado antes de las 15:00 horas del tercer día natural inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, ésta no será admitida en ningún caso.

8º Proposiciones y documentación.

Las proposiciones y documentos deberán estar contenidos en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE A

Contendrá la proposición económica y en él hará constar:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE UNA TARJETA DE CAZA, PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO DE CAZA "NUEVA ESPERANZA" DE PERILLA DE CASTRO."

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Doncon DNI n.º
y domicilio enen nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha así como del contenido del pliego de cláusulas económico-administrativas, que declara conocer y aceptar íntegramente, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el Art. 60 del TRLCAP. y, en su virtud.

Ofrece por la adjudicación de una tarjeta para el aprovechamiento cinegético en el coto "Nueva Esperanza", de Perilla de Castro, la cantidad de €

(en cifra y letra) por cada anualidad, lo que hace un total de €
(en cifra y letra) por el total de las cinco anualidades que dura el aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma)

SOBRE B

En él hará constar "DOCUMENTACIÓN" y se incluirán los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la personalidad, DNI del licitador o representante o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones, tributarias y/o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, que podrá, formularse conforme al siguiente modelo:

Don, con DNI número
y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como acredito por),
enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, a fin de tomar parte en la misma,

Declaro bajo mi responsabilidad:

Estar al corriente en mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En, a de de 2017

(firma)

9º Mesa de contratación.

La mesa estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Sr. Alcalde
- Secretario: El de la Corporación
- Vocales: Los restantes miembros de la Corporación.

Dado que queda la misma integrada por todos los miembros de la Corporación, podrá el Pleno Corporativo actuar como tal mesa de contratación mediante la inclusión del correspondiente punto del orden del día de sesión ordinaria o extraordinaria que a tal efecto se convocare.

10º Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 20:00 horas del tercer día natural inmediato siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones señalado en el apartado 7 precedente, o primer día laborable inmediato siguiente en caso que la fecha resultante coincidiera en día no laborable.

Previamente al acto público de apertura de proposiciones (Sobres "A", la mesa de contratación procederá a la calificación de los documentos (Sobres "B") presentados en tiempo y forma.

La mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas y, previa la comprobación de que respetan el tipo mínimo de licitación establecido (caso de no hacerlo así quedarán automáticamente excluidas), procederá a la ordenación de las ofertas recibidas en función de su importe (de mayor a menor), y propondrá al órgano de contratación la adjudicación de cada una de las 4 tarjetas objeto de subasta a las 4 mejores ofertas recibidas. En caso de empate (igualdad de ofertas entre las de menor cuantía) se efectuará sorteo entre las mismas para completar el señalado orden de prelación.

11º Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de los veinte días siguientes al de la apertura de proposiciones, pudiendo no obstante, si así lo estimare conveniente, realizar las adjudicaciones pertinentes acto seguido de la celebración de la mesa de contratación, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Efectuada la adjudicación se requerirá al adjudicatario para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

12º Formalización del contrato.

El contrato de adjudicación se formalizará en documento administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

13º Mora.

El incumplimiento del ingreso de las cantidades estipuladas para cada anualidad en el periodo señalado en la cláusula 3ª de este pliego, constituirá causa de resolución del contrato, no siendo precisa la interpelación del Ayuntamiento al adjudicatario para que este sea declarado incurso en mora, y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

14º Régimen jurídico.

Para lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1372/1986, de 13 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) y su reglamento de desarrollo, y demás normas de concordante y pertinente aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Caza y su reglamento y Orden anual de caza en vigor.

Perilla de Castro, 24 de agosto de 2017.-El Alcalde.